



Mendoza, 22 OCT 2018

VISTO:

El Expediente CUY N° 0014265/2018 y la Nota CUY N° 0030424/2018, en el cual la estudiante **Silvina Lourdes IDAÑEZ**, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular aprobado en la **Facultad de Filosofía y Letras - UNCUYO** y un espacio curricular correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. N° 30/12-C.S.)**, de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 11, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 10.

Que, en fs. 12, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 14 de septiembre de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la equivalencia solicitada.

Que, en fs. 12, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de septiembre de 2018, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.


POR ELLO.


**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencias de estudios a la estudiante **Silvina Lourdes IDAÑEZ** (DNI. N° 33.417.198) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ <i>Teoría de la Educación</i>	<i>por</i>	➤ <i>Unidad Curricular Electiva: 05 (CINCO) créditos.</i>
---------------------------------	------------	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Claudia Elisa ZOZAY
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECAÑA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo